



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Liure, El Paraíso

TEL. 787-7605

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario Municipal de este Municipio de Liure, Departamento de El Paraíso por medio de la presente **CERTIFICA:** que en punto de actas de sesión de corporación Municipal que esta secretaría lleva durante el año 2,020 en su tomo VII se encuentra el acta N° 14-2020 que en su punto conducente literalmente dice; Sesión ordinaria de corporación municipal celebrada el día miércoles 01 de julio del año dos mil veinte. Presidida por el Señor Alcalde Municipal el **Lic. Rogner Armando Aguilera;** con la presencia de la vice alcaldesa municipal y con la asistencia de los señores regidores: **1° José Adán Méndez, 2° Héctor Armando Izaguirre, 3° Marcos Tulio Rodríguez, 4° Karen Aida Osorto, 5° Desly Judith Palma, 6° Ángel Andrés Aguilera, 7° Walter Alberto López 8° Isela Misibeth López,** y ante mi Alonso Adalid Aguilar, Secretario Municipal que da fe de lo actuado: **1°, el señor Alcalde declara abierta la sesión 2°, 3°, 4°, 5°. = La Honorable Corporación Municipal de Liure, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades y su Reglamento con el firme propósito de que la población evite el contagio del COVID19 y atendiendo recomendaciones de las Autoridades de Salud y del SINAGER acuerda lo siguiente:**

1. prorrogar la vigencia de las disposiciones tomadas en las sesiones anteriores actas N°. 05 y 06 del SINAGER (CODEM) ordenando la continuidad del cierre temporal de los negocios de toda clase y rubro en toda el área urbana durante la primera y segunda quincena del mes de julio hasta nuevo aviso, donde solo se permitirá mantener abiertas las farmacias, así mismo ordenar el retiro del personal que se encontraba laborando en su fase cero y uno de toda institución pública y privada presente en el municipio, debido a los inminentes casos de contagio que han surgido en el casco urbano por pruebas rápidas y de hisopado realizadas por personal médico de la región y del CIS Liure.
2. también se acordó que se dará a conocer a toda la población en general la presente disposición por medio de perifoneo y por los diferentes medios de comunicación social, donde así mismo se pedirá la colaboración total de toda la población para mantenerse en casa utilizando todas las medidas de bioseguridad para tratar de evitar múltiples casos de infecciones ya que solo así podemos evitar el contagio.
3. se estará supervisando el cumplimiento de esta disposición a fin de que sea acatada caso contrario dará lugar a la cancelación de su permiso de operación hasta que termine la emergencia y a las personas que deambulan por las calles o que incumplan el confinamiento y circulen sin su respectivo dígito serán sancionados de acuerdo a lo que estipula la Ley en su PCM.
4. la corporación municipal juntamente con el equipo municipal de respuesta rápida estarán aplicando pruebas rápidas a los diferentes grupos vulnerables y aciertos contactos con contagio para proporcionarles el tratamiento médico que sea necesario (MAIZ y Catracho) para que así pueda contrarrestar la enfermedad.
5. la corporación municipal, el SINAGER, el personal de Salud, y la policía preventiva estarán tomando muy en serio todas las medidas pertinentes con el fin de salvaguardar la vida de las personas quedando vigentes las excepciones aprobadas por SINAGER y la circulación con dígitos.
6. finalmente se les hace el llamado a la población para que usen su mascarilla y todas las medidas de bioseguridad. = **6°, 7°, 8°, 9°. Cierre de la sesión.**

firma y sello del Sr. Alcalde Municipal, firma de cada uno de los regidores presentes (1^{ro}, 2^{do}, 3^{ro}, 4^{to}, 5^{to}, 6^{to}, 7^{mo}, 8^{vo}.) firma y sello del Sr. Secretario Mpal.

Es conforme con su original.

Y para dar fe y legalidad del acta firmo la presente certificación en el Municipio de Liure, departamento de El paraíso a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.


Adalid Aguilar
Secretario Municipal - Liure